

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Exp. No. 2019-1184

Se encuentra al despacho el presente proceso, teniendo en cuenta que la fecha programada en auto inmediatamente anterior, no se pudo evacuar la diligencia teniendo en cuenta que por la situación presentada, no se pudo programar una sala de audiencias a tiempo, se procede a reprogramar la diligencia de interrogatorio de parte, para el día **PRIMERO (1) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 11:30 AM.**

Notifíquese este auto por anotación en el estado como quiera que la absolvente ya se notificó de manera personal, y de manera previa se indicará como se realizará la audiencia, comunicándonos a los teléfonos suministrados.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior 0 notificó por anotación en el Estado No. 22 de hoy 06 AGO 2020 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.